



MODIFICACIÓN No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 259 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ − ICETEX

Página 1 de 2

CONVENIO NÚMERO	259 DE 2017
PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX
ОВЈЕТО	CONSTITUIR EL FONDO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "SER PILO PAGA VERSIÓN 3", CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL QUE PERMITA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR LA EXCELENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES CON MENORES RECURSOS ECONÓMICOS Y DESTACADOS CON EXCELENTES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 DE 2016.

Entre los suscritos a saber: de una parte, LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 42.898.796, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT 899999001-7. en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 151 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionada y facultada para contratar según la Resolución 12749 de junio 29 de 2017 y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, y por la otra parte, WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO, identificado con cédula de ciudadania No. 79.592.433, obrando en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, encargado mediante Resolución No 1539 del 29 de agosto de 2017, posesionado según acta Nº 26 del 1 de septiembre de 2017, facultado para contratar conforme al numeral 1º del articulo 6º de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, modificada parcialmente por la Resolución 0941 del 9 de junio de 2016, en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX identificado con el NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante Ley 1002 de 2005 y Decreto 380 de 2007, y quien en adelante se denominará EL ICETEX, hemos acordado suscribir la presente modificación, de conformidad con la solicitud presentada por el supervisor del contrato interadministrativo que hace parte integral del presente tramite, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previa la siguiente:

	El Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución 13879 de 2017 por la cual se disponen recursos en cumplimiento del artículo 101 de la ley 1815 de 2016, adicionalmente envió comunicación 2017-EE-126317 al ICETEX el 27 de Julio de 2017 donde se determina la aplicación de los saldos disponibles.
JUSTIFICACIÒN:	En concordancia con lo anterior, una vez el ICETEX certifique al Ministerio de Educación Nacional la disponibilidad de recursos, se ejecutará la cadena presupuestal y a su vez se informará al ICETEX que puede hacer uso de los mismos.
	Igualmente, se aclara que para la suscripción de la modificación 1 se contaba con los recursos sin situación de fondos y se requiere dejar constancia de los mismos, los cuales resultaron de la disponibilidad de los saldos en cumplimiento del artículo 101 de la Ley de liquidación del presupuesto.
	Por lo anterior se constituye en un solo trámite, la modificación 1 y 2.
CLÁUSULA PRIMERA. GIRO DE APORTES	El ICETEX descontará de los recursos del FONDO por concepto de gastos de administración, una suma correspondiente al dos por ciento (2%) de los

A S

D





### MODIFICACIÓN No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 259 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX

Página 2 de 2

efectivo que se realice del FONDO, de igual manera descontará de recursos del FONDO, los impuestos que se generen a partir de la opera ordinaria del mismo.  Igualmente, conforme al reglamento operativo aprobado por la Administradora del programa, El ICETEX descontará con cargo al Fond 1,5% sobre cada desembolso de matrícula que se haga efectivo en virtu crédito adjudicado a cada beneficiario, para cubrir los riesgos de mu invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, certificadante el Registro de Defunción o Certificado de Invalidez expedido pautoridad competente de conformidad con las normas que regula materia.  PARÁGRAFO: En el evento de causarse gastos extraordinarios diferente enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Conve éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y el		,
Administradora del programa, El ICETEX descontará con cargo al Fond 1,5% sobre cada desembolso de matrícula que se haga efectivo en virtu crédito adjudicado a cada beneficiario, para cubrir los riesgos de mu invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, certific mediante el Registro de Defunción o Certificado de Invalidez expedido pautoridad competente de conformidad con las normas que regula materia.  PARÁGRAFO: En el evento de causarse gastos extraordinarios diferente enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Conve éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y el		recursos efectivamente girados a cada beneficiario por cada desembolso efectivo que se realice del FONDO, de igual manera descontará de los recursos del FONDO, los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.
enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Conve éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y e		Igualmente, conforme al reglamento operativo aprobado por la Junta Administradora del programa, El ICETEX descontará con cargo al Fondo, el 1,5% sobre cada desembolso de matrícula que se haga efectivo en virtud del crédito adjudicado a cada beneficiario, para cubrir los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, certificada mediante el Registro de Defunción o Certificado de Invalidez expedido por la autoridad competente de conformidad con las normas que regulan la materia.
caso, descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponente de los recursos de los recursos de los recursos disponente de los recursos disponente de los recursos de los recursos de la los recursos de		PARÁGRAFO: En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Convenio, éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y en tal caso, descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO.
y de que trata la modificación No.1 al convenio 259 de 2017 son con ca CLÁUSULA SEGUNDA.		Se aclara que los recursos correspondientes a la suma de \$15.098.463.586 y de que trata la modificación No.1 al convenio 259 de 2017 son con cargo, a:
General, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 51717 de fe 2017-01-18. Posición Catálogo de Gasto C-2202-700-23-0-245-2450		La Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional — Gestión General, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 51717 de fecha 2017-01-18. Posición Catálogo de Gasto C-2202-700-23-0-245-2450001 Créditos-Beca "Ser Pilo Paga" Nuevos pregrado. Recursos 11, situación SSF.
CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:  Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por aclarado en este documento, salvo que le sean contrarias.	VIGENCIA DE LAS	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo aclarado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLAUSULA CUARTA El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de partes.		El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

En constancia se suscribe a los 21 días del mes de noviembre de 2017

POR EL MINISTERIO

**POR EL ICETEX** 

IANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

Aprobó:

Proyecto: Astrid Johanna Velandia Delgado Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos Stella Quiñones Benavides

WILEON EDUARDO PINEDA GALINDO

Angela Pack Rugin

A-FM-CN-SC-01-19 V1



### Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHcstand

CARLOS ANTONIO STAND VILLARREAL

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2017-11-23-10:35 a.m.

Numero:	1406717	Fecha Registro:	2017-11-23		Unidad / Subu	unidad	22-01-01 MINISTERIO E	DUCACION NACIONAL - G	ESTION GENER	RAL	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		L*		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Camb	olo:	0,0
Valor Inicial:	<u> </u>	Valor Total Operaciones:					Valor Actual:	15.098.463.586,00	Saldo x Oblig	ar:	15.098.463.586,0
	de la desta de la compansión de la compa				A STATE OF THE STA	ORIGINAL		2000年1月1日	MARK LAN		
dentificación: NIT	899999035	Razon Social:	INSTITUTO MARIANO O		ZICETEX	and the second second second	O Y ESTUDIOS TECNIC	OS EN EL EXTERIOR	Medio de Pag	o:	Abono en cuenta
	220040007023	Banca:	BANCO POF	OLII ARS A	CUENTA	BANGARIA	THE RESERVE TO SERVE	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
Numero:	220040007023	Danco.	Britte e i e i		ORDENADO	R DEL GAS	TO COMP		12	and the second	
Identificacion:	42898796	Nombre:	LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE			Cargo:	SECRETARIO GENERAL				
	CAIA	MENOR!						BOCUMENTO SOPOR	TE		
Identificacion:		Fecha de Registro:			Numero:		259 DE 2017 MODIFICACIO 2	N Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2017-11-23
	- Marie		NET.	J	EN PARA AFE	CTACION D	EGASTO				
Tanaday:									BEE		
220101 MEN G. GENERAL	C-2202-0700-23-0-245-24 "SER PILO PAGA" NUEV	150001 CRÉDITOS-BECA OS PREGRADO	Nación	11	SSF						
				L		ng plateithir athr <u>aide</u>	15.098.463.586,0	00			
						Total:	15,098,463,586,0	20	1	5.098.463.586,00	15.098.463.586,

CONSTITUIR EL FONDO DE ADMON DENOMINADO "SER PILO PAGA VERSION 3" CON REC DEL MEN QUE PERMITA FORTAL LAS ESTRAT DE FINANC DE LA DEMANDA DE EDUCACION SUPERIOR. RAD 48124 Objeto:

		the advisor to the contract			Bertold Committee of the Committee of th		
2 DEM 2 3 3 5 5 7							
STATE OF THE STATE	Marian Control of the		COLUMN AND THE RESIDENCE OF THE SECOND	The second	VILAR BAGAS	SALTO HOR GELIGAR.	LINEA DE PAGO
CONTRACT OF STREET	ENGLA DE APEGTACION DE PAC				APPENDICULAR TO THE		1000
2.000		0.0	CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN	2017-11-30	15.098.463.586.00	15.098.463.586,00	NINGUNO
220101	MEN - GESTION GENERAL			2017 11 00	1		1
			SSF		l		

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

### SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / **SUSPENSIÓN**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 10-09-2017 10:18:58 AM

Al contestar cite este No. 2017-IE-048124 FOL:0 ANEX:0

Origen: Dirección de Fomento de la Educación Superior

**PRORROGA** ADICIÓN X

MODIFICACIÓN ino: Suxdirec SUSPENSIÓN / STELLA QUIÑONES BENAVIDES

Asunto: solicitud de modificación al contrato 259 de 2016

Nº de Modificación en NEÓN:

IN 2017 2208

Fecha de radicación solicitud CORDIS:

día

de

mes

de

año

#### **GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación del interventor.

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

**CONTRATO** 

CONVENIO

Х

ORDEN DE ACEPTACIÓN

Número:

259

de

2017

Objeto: CONSTITUIR EL FONDO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "SER PILO PAGA VERSIÓN 3", CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL QUE PERMITA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR LA EXCELENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES CON MENORES RECURSOS ECONÓMICOS Y DESTACADOS CON EXCELENTES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 DE 2016.

Supervisor:

VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA

Contratista:

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

Valor inicial:

\$ 95.818.085.325

Plazo inicial de ejecución:

341 días

Fecha de inicio:

de 24

de

de

2017

Fecha de terminación:

31

Enero Diciembre

2017 de

#### 2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Adicional No.

Tiempo (días calendario) NA

NA

NA de Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:

NA

de NA

Adiciones

Adicional No.

Valor (\$)

\$15.098.463.586

Valor total:

\$110.916.548.911

Suspensiones

Adicional No.

Tiempo (días calendario)

Pag. 1 de 4

A-FM-CN-CO-03-01

() M NEDUCACIÓN



### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

**Modificaciones** 

Adicional No Cláusula Nº

Descripción

Resolución No. 02833 de febrero 27 de 2017

**NOVENA** 

De acuerdo con lo establecido en la cláusula correspondiente, la supervisión del convenio será efectuada por el Director de Fomento de la Educación Superior o quien haga sus veces. Según la resolución VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA ocupa esta puesto desde el 27 de febrero de 2017.

Adicionar al valor señalado en la cláusula novena del Convenio Interadministrativo No 259 de 2017, la suma de QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$15.098.463.586) necesarios para la correcta ejecución del convenio.

Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 110.916.548.911).

Adicional 1 NOVENA

Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial que correspondió a la suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.

Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de ésta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será el correspondiente a los valores apropiados durante

cada una de las vigencias del convenio.

#### 3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP N/A

Número de Plan de Compras 2017 2595

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)

Cláusula No. NA

Tiempo (días calendario)

NA

Fecha de terminación de acuerdo a prórroga:

NA De

NA

de

NA

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)

Cláusula No.

Valor (\$)

Suspensiones

Adicional No.

Tiempo (días calendario) NA

NΑ

A-FM-CN-CO-03-01

() MINEDUCACION



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

# SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:

NA

de

NA

de

NA

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)

Cláusula Nº

Descripción

Se aclara que los recursos disponibles para ejecutar correspondienteas a la suma de \$15.098.463.586 y de que trata la modificación No. 1 al convenio 259 de 23016 se realizará con cargo, a:

Décima Presupuestal

El aporte de El MINISTERIO se hará con cargo a la Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional — Gestión General, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 51717 de fecha 2017-01-18. Posición Catálogo de Gasto C-2202- 700-23-0-245-2450001 Créditos-Beca "Ser Pilo Paga" Nuevos pregrado.Recursos 11, situación SSF de los cuales se va a destinar la suma de \$ 15.098.463.586.

Según lo informado al ICETEX en la comunicación con radicado 2017-EE-126317, este deberá destinar la suma de \$15.098.463.586 de los saldos disponibles de los que trata la Resolución 13879 de 2017 al rubro C-2202-700-23-0-245-2450001; así mismo deberá certificar la existencia y disponibilidad de los saldos y los demás recursos que se dispongan a través de los respectivos actos administrativos o certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Por su parte la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional atendiendo al artículo 6º de la resolución 13879 de 2017 adelantará los trámites necesarios para realizar el respectivo registro presupuestal y obligación de los recursos

Décimo Primera Giro de aportes

El ICETEX descontará de los recursos del FONDO por concepto de gastos de administración, una suma correspondiente al dos por ciento (2%) de los recursos efectivamente girados a cada beneficiario por cada desembolso efectivo que se realice del FONDO, de igual manera descontará de los recursos del FONDO, los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.

Igualmente, conforme al reglamento operativo aprobado por la Junta Administradora del programa, El ICETEX descontará con cargo al Fondo, el 1,5% sobre cada desembolso de matricula que se haga efectivo en virtud del crédito adjudicado a cada beneficiario, para cubrir los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, certificada mediante el Registro de Defunción o Certificado de Invalidez expedido por la autoridad competente de conformidad con las normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO: En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Convenio, éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y en tal caso, descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO

El Ministerio de Educación Nacional emitió la resolución 13879 de 2017 por la cual se disponen recursos en cumplimiento del artículo 101 de la ley 1815 de 2016, adicionalmente envió comunicación al ICETEX mediante radicado 2017-EE-126317 donde se determina la aplicación de los saldos disponibles.

Justificación de la solicitud:

De acuerdo a lo anterior se deben ajustar las clausulas segunda y tercera de la modificación 1, dado que el Ministerio no realizará traslado de los recursos ya que estos se encuentran disponibles en el ICETEX y se debe dejar claro de qué manera se va a formalizar el ciclo presupuestal de los recursos que en Cadena de Valor de ICETEX se encuentran sin situación de fondos.

D

Igualmente se aclara que se contaba con los recursos sin situación de fondos de acuerdo con lo anotado anteriormente y se requiere dejar constancia de los mismos, los cuales resultaoron de la disponibilidad de los saldos en cumplimiento del artículo 101 de la Ley de liquidación del





# MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

## SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN

presupuesto.

Por lo anterior para la ejecución de la modificación 1, se deberá otorgar el correspondiente registro presupuestal, constituyéndose en un solo trámite, para efectos del registro, la modificación 1 y 2.

CTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA

SUPERVISOR

LILIANÀ MARIA ZAPATA BUSTAMANTE

ȘECRETARIA GENERAL

ORDENADORA DEL GASTO

VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA

VO. BO. LÍDER DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Original: Subdirección de Contratación. 1da. Copia: Interventor/Supervisor

Anexo:

Х	Informe parcial de interventoría (anexo obligatorio)
	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)